



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

DÍA DE LA MASACRE DE LA RINCÓN BOMBA

Artículo 1º.- Instituyese el día 10 de octubre como “DÍA DE LA MASACRE DE LA RINCÓN BOMBA” en todo el territorio nacional, en conmemoración del aniversario de los hechos ocurridos en el paraje conocido como Rincón Bomba, Provincia de Formosa, año 1947.

Art. 2.- La organización de dicho día estará efectuada por los integrantes del Pueblo Pilaga. Asimismo, desarrollará, en las distintas regiones del país, actividades especiales destinadas a promover el conocimiento y la visibilización de dicha masacre.

Art. 3º.- El Estado Nacional colocará, en el lugar en que se desarrollaron los acontecimientos, una placa recordatoria de la población indígena reprimida y asesinada en esa fecha. La misma deberá ser colocada dentro de los primeros seis meses de vigencia de la presente ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alejandro Vilca

Myriam Bregman

Nicolas del Caño

Romina del Pla



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el año 1947 en un paraje llamado La Bomba a dos kilómetros del pueblo de Las Lomitas, en la actual provincia de Formosa, cientos de personas pertenecientes al Pueblo Pilagá fueron fusilados por la Gendarmería Nacional.

Los sobrevivientes del primer ataque iniciado el 10 de octubre por la tarde, fueron perseguidos por gendarmes en camiones o a caballo, armados con fusiles y guiados por perros rastreadores mientras huían en distintas direcciones procurando salvar sus vidas y las de sus familias. El 16 de octubre un avión despegó desde el aeródromo militar de El Palomar en Buenos Aires para sumarse a la represión y por lo menos hasta el día 18 continuaron los fusilamientos en diversos parajes, los heridos murieron mientras los contingentes escapaban y el hambre y la sed causaron estragos entre niños y ancianos.

Después de casi tres semanas, sobrevivieron sólo los más fuertes, pero ya no estaban en condiciones de continuar escapando. No tenían adónde ir. El rastillaje del territorio acorraló a las familias que fueron capturadas y trasladadas en trenes y camiones a su destino final en las colonias indígenas de Bartolomé de las Casas y Francisco Javier Muñiz convertidas en campos de concentración de prisioneros.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

La masacre de La Bomba dio como resultado un número indeterminado de muertos y desaparecidos de todas las edades, la reducción de cientos de personas en colonias indígenas y más de medio siglo de silencio que extendió las consecuencias del genocidio hasta nuestros días. A pesar del tiempo transcurrido, los hombres y mujeres que sobrevivieron guardaron en su memoria los detalles de lo sucedido. Sus recuerdos, único medio para combatir no sólo el silencio impuesto, sino sus propios terrores, son la prueba más fehaciente de lo acontecido. Distanciados de los hechos más traumáticos de sus vidas, aquellos niños, hoy ancianos, luchan, contra poderes superiores que imponen otra historia: la oficial, la autorizada, que conlleva en sí misma la intimidación y los desfigura como víctimas. Luchan también contra el olvido y como lo señalara Paul Ricoeur, en su libro Memoria, historia y olvido: “contra la complicidad secreta de los que no quieren saber del tema, o los que lo saben, pero prefieren ignorarlo”.

El Pueblo Pilaga, los ancianos y ancianas esperan un reconocimiento que no han recibido a sesenta y siete años de la masacre.

Es por ello, que los abajo firmantes apoyan y promueven todas aquellas acciones tendientes a la MEMORIA, la VERDAD y la JUSTICIA en los casos de violaciones masivas a los Derechos Humanos, en este caso de nuestros Pueblos Originarios, víctimas de un genocidio continuado que lleva ya más de 500 años.

Alejandro Vilca



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Myriam Bregman

Nicolas del Caño

Romina del Pla